REGLAMENTO (UE) 2016/2105 DE LA COMISIÓN

de 1 de diciembre de 2016

que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 794/2004 por lo que respecta al formulario que debe utilizarse para la notificación de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (¹), y en particular su artículo 33,

Previa consulta al Comité Consultivo de Ayudas Estatales,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión (²) establece disposiciones de aplicación sobre el formulario, el contenido y otros datos necesarios para la notificación de las ayudas estatales. El Reglamento dispone que la información suplementaria necesaria para la evaluación de las medidas de ayuda de conformidad con los reglamentos, directrices, marcos y otros textos aplicables a las ayudas estatales debe presentarse en las fichas de información complementaria de su anexo I, parte III.
- (2) Además, el Reglamento (CE) n.º 794/2004 dispone que, cuando las directrices o los marcos pertinentes se modifiquen o se sustituyan por otros, la Comisión debe adaptar los formularios y las fichas de información correspondientes.
- (3) A raíz de la adopción por la Comisión de las Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura (²), se han modificado las normas aplicadas por la Comisión para evaluar la compatibilidad de las medidas de ayuda estatal con el mercado interior. Así pues, es necesario sustituir la ficha de información complementaria utilizada para la notificación de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura del anexo I, parte III, del Reglamento (CE) n.º 794/2004.
- (4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 794/2004 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 794/2004 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de diciembre de 2016.

Por la Comisión El Presidente Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ DO L 248 de 24.9.2015, p. 9.

^{(&}lt;sup>e)</sup> Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1).

⁽³⁾ Comunicación de la Comisión. Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura (DO C 217 de 2.7.2015, p. 1).

Sí

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 794/2004, la parte III.14 se sustituye por el texto siguiente:

«PARTE III.14

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LAS AYUDAS ESTATALES AL SECTOR DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Debe utilizarse esta ficha de información complementaria en el caso de la notificación de una medida de ayuda contemplada en las Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura (¹)* ("las Directrices").

1.	Principios comunes de evaluaci	ón
1.1.		siguientes principios comunes de evaluación? Si la respuesta es afirmativa, o si ayuda satisfaga el principio de efecto incentivador de la sección 3.6 de las rrespondiente:
	☐ la medida contribuye a un ob	jetivo bien definido de interés común;
		statal: la medida de ayuda estatal va dirigida a una situación en la que la ayuda portante que el mercado no es capaz de lograr por sí solo, como, por ejemplo, mercado;
	idoneidad de la medida de ay objetivo de interés común;	uda: la medida de ayuda es un instrumento político adecuado para alcanzar el
	emprenden una actividad con	cambia el comportamiento de las empresas en cuestión de tal manera que nplementaria que no realizarían sin la ayuda, o que realizarían de una manera o lugar; o bien no se requiere que la ayuda tenga un efecto incentivador, de de las Directrices;
		a (ayuda limitada al mínimo necesario): el importe de la ayuda se limita al r la inversión o actividad adicionales en la zona de que se trate;
		vos indebidos en la competencia y el comercio entre Estados miembros: los son suficientemente limitados, de manera que el balance general de la ayuda es
		s Estados miembros, la Comisión, los agentes económicos y el público tienen y a la información que son pertinentes sobre la ayuda concedida en virtud de
1.2.		las condiciones inherentes a ella (incluido su modo de financiación, cuando dida) una infracción del Derecho de la Unión?
	☐ Sí	□No
1.3.	concretamente una ayuda directa miento de una red de distribució	dades relacionadas con la exportación a terceros países o a Estados miembros, mente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento y funcionano a otros gastos asociados a la actividad exportadora, o bien de una ayuda roductos nacionales en lugar de importados?
	☐ Sí	□ No
		sta a las cuestiones planteadas en los puntos $1.2\ y\ 1.3$ es afirmativa, la ayuda es según se señala en los puntos $26\ y\ 27$ de las Directrices.
1.4.	¿Se concede la ayuda a una em decisión anterior de la Comisión p	presa sujeta a una orden de recuperación pendiente emitida a raíz de una por la que una ayuda se declara ilegal e incompatible con el mercado interior?

Téngase en cuenta que esto no es aplicable a las ayudas para la reparación de los daños causados por desastres naturales con arreglo al artículo 107, apartado 2, letra b), del Tratado.

☐ No

2.
 2.1.

2.2.

2.3.

2.4.

2.5.

2.6.

ES	Diario Oficial de la Unión Europea	L 3
Si la respuesta es	s afirmativa, indíquese la correspondiente decisión de la Comisión:	
Principios espec	cíficos para el sector de la pesca y la acuicultura	
han cometido u Reglamento (UE)	régimen de ayudas, ¿se consideran no admisibles las solicitudes si pr ina o varias de las infracciones o delitos enumerados en el artíc) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (²)*, o un fra icho Reglamento, durante el período indicado en los actos delegados a partado 4?	culo 10, apartado 1, del aude según el artículo 10,
	que este principio no es aplicable en el caso de las ayudas que cumplen las 5.4 de las Directrices.	condiciones específicas de las
☐ Sí	□No	
Si la respuesta es	s afirmativa, indíquense las disposiciones específicas de inadmisibilidad	1:
infracciones o d fraude según el	na ayuda individual, confírmese que el operador en cuestión no ha con lelitos enumerados en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (artículo 10, apartado 3, de dicho Reglamento, durante el períodados sobre la base de su artículo 10, apartado 4.	(UE) n.º 508/2014, ni un
	que este principio no es aplicable en el caso de las ayudas que cumplen las 5.4 de las Directrices.	condiciones específicas de las
☐ Sí	□ No	
pesquera común	presamente en la medida de ayuda que cada empresa debe cumplir (PPC) a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto y du o final al beneficiario?	
☐ Sí	□ No	
enumeradas en	debe devolver la ayuda aquel beneficiario que haya cometido una o el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 508/2014 du oyecto y durante un período de cinco años tras el pago final al benefic	rante todo el período de
☐ Sí	□ No	
	no se concede ayuda alguna para actividades que correspondan a c midad con el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 508/2014.	operaciones no subvencio-
☐ Sí	□ No	
es afirmativa, inc	las cuestiones de los puntos 2.3, 2.4 y 2.5 de la presente ficha de info díquense las disposiciones concretas de los actos jurídicos nacionales a las que se refieren dichas cuestiones:	

☐ Sí	□No
Si la respuesta es neg	ativa, demuéstrese que la ayuda está justificada y es indispensable:
¿Se enmarca la medi	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones
Contribución a un o ¿Se enmarca la medi específicas de la secci ☐ Sí	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones
¿Se enmarca la medi específicas de la secci Sí Si la respuesta es afin	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones ón correspondiente?
¿Se enmarca la mediespecíficas de la secci Sí Si la respuesta es aficonsecución de un objet	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones con correspondiente? No mativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda contribuye a la vo de interés común, e ignórense los puntos 3.2 y 3.3. ros de interés común señalados en el artículo 107, apartado 3, del Tratado que la medida
¿Se enmarca la medi- específicas de la secci Sí Si la respuesta es afir consecución de un objeti Indíquense los objeti	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones con correspondiente? No mativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda contribuye a la vo de interés común, e ignórense los puntos 3.2 y 3.3. ros de interés común señalados en el artículo 107, apartado 3, del Tratado que la medida
¿Se enmarca la medi específicas de la secci Sí Si la respuesta es afir consecución de un objeti de ayuda contribuye Indíquense los objeti	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones ón correspondiente? No mativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda contribuye a la vo de interés común, e ignórense los puntos 3.2 y 3.3. ros de interés común señalados en el artículo 107, apartado 3, del Tratado que la medida a alcanzar:
¿Se enmarca la medi específicas de la secci Sí Si la respuesta es afir consecución de un objeti Indíquense los objeti de ayuda contribuye Indíquense los objeti manera en que la m	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones ón correspondiente? No mativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda contribuye a la vo de interés común, e ignórense los puntos 3.2 y 3.3. ros de interés común señalados en el artículo 107, apartado 3, del Tratado que la medida a alcanzar:
¿Se enmarca la medi específicas de la secci Sí Si la respuesta es afir consecución de un objeti Indíquense los objeti de ayuda contribuye Indíquense los objeti manera en que la m	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones ón correspondiente? No mativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda contribuye a la vo de interés común, e ignórense los puntos 3.2 y 3.3. ros de interés común señalados en el artículo 107, apartado 3, del Tratado que la medida a alcanzar:
¿Se enmarca la medi específicas de la secci Sí Si la respuesta es afir consecución de un objeti Indíquense los objeti de ayuda contribuye Indíquense los objeti manera en que la m	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones ón correspondiente? No mativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda contribuye a la vo de interés común, e ignórense los puntos 3.2 y 3.3. ros de interés común señalados en el artículo 107, apartado 3, del Tratado que la medida a alcanzar:
¿Se enmarca la medi específicas de la secci Sí Si la respuesta es afir consecución de un objeti Indíquense los objeti de ayuda contribuye Indíquense los objeti manera en que la m	la de ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones ón correspondiente? No mativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda contribuye a la vo de interés común, e ignórense los puntos 3.2 y 3.3. ros de interés común señalados en el artículo 107, apartado 3, del Tratado que la medida a alcanzar:

5.	Idoneidad de la ayuda
5.1.	¿Se enmarca la ayuda en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las condiciones específicas de la sección correspondiente?
	□ Sí □ No
	Si la respuesta es afirmativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que la medida de ayuda es un instrumento político adecuado, e ignórense los puntos 5.2 a 5.5.
5.2.	Demuéstrese por qué no existen otros instrumentos políticos menos falseadores que harían la misma contribución positiva a la consecución de los objetivos de la PPC y por qué se han descartado otras opciones de actuación:
5.3.	¿Se ha realizado una evaluación de impacto de la medida de ayuda notificada?
	□ Sí □ No
	Si la respuesta es afirmativa, resúmanse sus conclusiones principales:
5.4.	Indíquese la forma de la ayuda y explíquese por qué esa forma generará probablemente el menor falseamiento de la competencia y del comercio:
5.5.	Si la ayuda se concede en formas que aporten una ventaja pecuniaria directa (por ejemplo, subvenciones directas, exenciones o reducciones fiscales o de las cotizaciones sociales u otros gastos obligatorios) demuéstrese por qué son menos adecuadas otras formas de ayuda potencialmente menos falseadoras, tales como anticipos reembolsables o formas de ayuda basadas en instrumentos de deuda o capital (por ejemplo, préstamos a tipo reducido o bonificaciones de intereses, garantías estatales u obtención alternativa de capital er condiciones favorables):

6.	Efecto incentivador
6.1.	¿Es la ayuda de carácter compensatorio, como las que se enmarcan en las secciones 4, 5.3 o 5.
	condiciones específicas de la sección correspondiente o se enmarca en la sección 5 6 de las Dir

6.1.		ter compensatorio, como las que se enmarcan en las secciones 4, 5.3 o 5.4, y cumple las as de la sección correspondiente, o se enmarca en la sección 5.6 de las Directrices y reúne cha sección?
	☐ Sí	□No
	Si la respuesta es afirm puntos 6.2 a 6.6.	nativa, téngase en cuenta que no se requiere que la ayuda tenga efecto incentivador, e ignórense los
6.2.		a ayuda cambia el comportamiento de una empresa de tal modo que esta emprende una que no habría realizado sin la ayuda o que habría realizado de una manera limitada
5.3.		a los costes de una actividad en los que el beneficiario habría incurrido en cualquier caso, empresarial normal de una actividad económica?
	☐ Sí	□No
	Si la respuesta es afir (punto 49 de las Direct	mativa, téngase en cuenta que no puede considerarse que la ayuda tenga un efecto incentivador rices).
5.4.		en relación con una operación que el beneficiario ya ha empezado a llevar a cabo antes de olicitud de ayuda a las autoridades nacionales?
	☐ Sí	□No
	Si la respuesta es afirn ayuda tenga un efecto i	nativa, téngase en cuenta que, según el punto 51 de las Directrices, no puede considerarse que la ncentivador.
.5.	¿Se trata de una ayud obligatorias?	la de funcionamiento (4)* o de una ayuda destinada a facilitar el cumplimiento de normas
	☐ Sí	□No
	incompatible con el me	nativa, téngase en cuenta que, según el punto 50 de las Directrices, la ayuda es, en principio, rcado interior, salvo que se prevean expresamente excepciones en el Derecho de la Unión o en las asos debidamente justificados.
	Si la respuesta es afir esta detalladamente:	mativa, menciónense las disposiciones que autorizan expresamente la ayuda, o justifíquese

27/26	ES	Diario Oficial de la Unión Europea	2.12.20
6.6.	Si la medida es en fo	orma de ventajas fiscales, ¿establece un derecho a la ayuda con arreglo a embro tenga que ejercer su poder discrecional?	criterios objetivos y
		e este requisito no es aplicable en el caso de regímenes fiscales sucesorios, s enes anteriores en forma de ventajas fiscales.	i la medida ya estaba
	☐ Sí	□ No	
7.	Proporcionalidad d	le la ayuda	
7.1.	¿Es la ayuda de cará condiciones específic las condiciones de di	cter compensatorio, como las que se enmarcan en las secciones 4, 5.3 cas de la sección correspondiente, o se enmarca en la sección 5.6 de la icha sección?	o 5.4, y cumple las s Directrices y reúne
	☐ Sí	□ No	
	Si la respuesta es afirn a 7.4.	nativa, téngase en cuenta que se considera que la medida es proporcionada, e ig	nórense los puntos 7.2
7.2.	Demuéstrese si el in inversión en la zona	mporte de la ayuda corresponde, y cómo, a los costes netos adicio en cuestión, frente a la situación contraria en la que no hay ayuda:	nales de ejecutar la
7.3.	Reglamento (UE) n.º	uda es del mismo tipo que una operación que puede recibir financia 508/2014, ¿supera el importe de la ayuda la intensidad máxima de ayu lo 95 y en el anexo I de dicho Reglamento?	ıción con arreglo al ıda pública aplicable
	☐ Sí	□ No	
	Si la respuesta es afii	rmativa, demuéstrese que la ayuda está justificada y es indispensable:	
	-		

2.2016	ES	Diario Oficial de la Unión Europea	L 3
7.4.	¿Se concederá la ayud	a de forma concurrente en virtud de varios regímenes o acumulad	a con una ayuda ad hoc?
	☐ Sí	□No	
		mativa, ¿supera el importe total de la financiación pública para una náximas de ayuda mencionadas en las Directrices?	actividad las correspon-
	□ Sí	□ No	
8.	Efectos en la compe	tencia y el comercio	
8.1.	¿Se enmarca la ayuda correspondiente?	en las secciones 4, 5.1, 5.3 o 5.4 de las Directrices y cumple las c	ondiciones de la sección
	☐ Sí	□ No	
		ativa, téngase en cuenta que la Comisión considera que los efectos negatis al mínimo, e ignórense los puntos 8.2 y 8.3.	ivos en la competencia y el
8.2.	competencia e impa superados por los efe En el caso de un régi solo a nivel individ acumulativos de las a una ayuda individual, el poder de mercad	era en que los efectos negativos de la medida de ayuda en términecto en el comercio entre los Estados miembros están limitado ctos positivos en lo que concierne a la contribución al logro del obmen de ayudas, ténganse en cuenta los niveles de falseamiento de ual, así como el tamaño de los proyectos en cuestión, los invudas, los beneficiarios previstos y las características del sector de abórdense los efectos negativos relacionados con la prevención de o sustancial, y apórtense pruebas que permitan identificar el po geográfico, los competidores y los clientes y consumidores afectados procesas de consumidores afectados de consumidores afectados de consumidores afectados de consumidores de consumidores afectados de consumidores de consumidores afectados de consumidores de consumidores afectados de consumidores de consumidores afectados de consumidores	s al mínimo y quedan jetivo de interés común. forma acumulativa y no mportes individuales y stinatario. En el caso de e la salida del mercado y mercado de productos
	-		
8.3.	¿Se ha realizado una	evaluación de impacto de la medida de ayuda notificada?	
	☐ Sí	□ No	

Si la respuesta es afirmativa, resúmanse sus conclusiones principales:
Transparencia
¿Va a publicar el Estado miembro al menos la siguiente información en un sitio web exhaustivo sobre las ayudas
estatales a escala nacional o regional?
a) el texto completo del régimen de ayudas y de sus disposiciones de aplicación o la base jurídica para las ayudas individuales, o un enlace a ellos;
b) las autoridades que conceden la ayuda;
c) la identidad de los beneficiarios individuales, la forma e importe de la ayuda otorgada a cada beneficiario, la fecha de la concesión, el tipo de empresa (PYME o gran empresa), la región en la que está situado el beneficiario (a nivel NUTS 2) y el principal sector económico en el que el beneficiario desarrolla sus actividades (a nivel de grupo NACE). [Este requisito de publicación podrá no exigirse con respecto a las ayudas individuales que no superen los 30 000 EUR. Si se trata de regímenes de ayudas en forma de ventajas fiscales, la información puede facilitarse en los tramos siguientes (en millones EUR): por encima de 0,03-0,5; por encima de 0,5-1; por encima de 1 a 2; por encima de 2].
□ Sí □ No
Confírmese que esa información:
a) se publicará una vez se haya tomado la decisión de conceder la ayuda;
b) se conservará como mínimo diez años;
c) estará a disposición del público general sin restricciones (5)*.
□ Sí □ No
Téngase en cuenta que los Estados miembros no están obligados a publicar esta información antes del 1 de julio de 2017 (6)*.
Categorías de ayuda
Escójase la sección de las Directrices conforme a la cual debe evaluarse la ayuda y facilítese información detallada sobre la opción elegida en las secciones 11 a 18 de la presente ficha de información complementaria:
Sección 4.1 de las Directrices: Ayuda destinada a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional
☐ Sección 5.1 de las Directrices: Ayuda para las categorías de medidas cubiertas por un reglamento de exención por categorías
☐ Sección 5.2 de las Directrices: Ayuda incluida en el ámbito de aplicación de determinadas directrices horizontales
☐ Sección 5.3 de las Directrices: Ayuda destinada a reparar los perjuicios causados por adversidades climáticas
Sección 5.4 de las Directrices: Ayuda para los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades animales en la acuicultura
☐ Sección 5.5 de las Directrices: Ayuda financiada mediante tasas parafiscales
☐ Sección 5.6 de las Directrices: Ayuda de funcionamiento en las regiones ultraperiféricas
☐ Sección 5.7 de las Directrices: Ayuda para otras medidas

11.	Ayuda destinada a reparar	los perjuicios	causados por	desastres	naturales	o por otro	s acontecimientos
	de carácter excepcional						

Esta sección debe cumplimentarse en el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional, conforme a la sección 4.1 de las Directrices.

Bucculies.	
	de ayuda en un régimen marco <i>ex ante</i> para indemnizar por los daños causados po as, corrimientos de tierras, inundaciones, tornados, huracanes, erupciones volcánicas atural?
☐ Sí	□ No
(Si la respuesta es afirm	nativa, ignórense los puntos 11.3, 11.4, 11.5, 11.7 y 11.8)
	e natural o acontecimiento de carácter excepcional causó (o, en el caso de un régime las, podría causar) los daños objeto de indemnización?
¿Cuándo se produjo e	el suceso mencionado en el punto 11.1?
Indíquese la última fe	cha en la que puede pagarse la ayuda.
	almente la autoridad competente del Estado miembro que el suceso constituye un desast miento de carácter excepcional?
□ Sí	□No
¿Se paga la ayuda dire	ectamente a la empresa de que se trate?
□ Sí	□No
Demuéstrese la relaci daños sufridos por la	ón causal directa entre el desastre natural o el acontecimiento de carácter excepcional y lo empresa:
Preséntese una evalua	ción lo más precisa posible de los daños sufridos por la empresa:

//30	ES	Diario Oficial de la Unión Europea	2.12.20
11.9.	Especifíquese el tipo o ingresos):	de daño por el que se indemniza (por ejemplo, daño material en ac	tivos o pérdida de
11.10.	¿Son subvencionables desastre natural o del a	con la ayuda únicamente los costes de los daños que sean consec acontecimiento de carácter excepcional?	cuencia directa del
	☐ Sí	□No	
11.11.	¿Son los costes de los la autoridad que conce	daños evaluados por una autoridad pública, por un experto independie ede la ayuda o por una empresa de seguros?	nte reconocido por
	☐ Sí	□No	
	Si la respuesta es afirm	nativa, especifíquese qué entidad evalúa los costes.	
11.12.	Descríbase cómo se ca	lculan los daños:	
11.13.	En el caso de daños r valor económico de excepcional?	nateriales en activos, ¿se calculan los daños sobre la base del coste d los activos afectados antes del desastre natural o del acontecin	e reparación o del niento de carácter
	☐ Sí	□ No	
11.14.	En el caso de daños n valor justo de mercado	nateriales en activos, ¿exceden los daños del coste de reparación o de o ocasionados por el desastre natural o el acontecimiento de carácter ex	la disminución del cepcional?
	☐ Sí	□No	

11.15. ¿Se calcula la p	rdida de renta sustrayendo:
-------------------------	-----------------------------

	a)	desastre natural o el acontecim	cantidad de productos de la pesca y la acuicultura producidos en el año del niento de carácter excepcional, o en cada uno de los años siguientes afectados cial de los medios de producción, por el precio medio de venta obtenido a lo
	b)	durante el trienio anterior al d basada en los cinco años a	a cantidad media anual de productos de la pesca y la acuicultura producidos esastre natural o al acontecimiento de carácter excepcional o una media trienal nteriores al desastre natural o al acontecimiento de carácter excepcional, a y la cifra más baja, por el precio medio de venta obtenido?
		Sí	□ No
11.16.	S	e calculan los daños por benefic	ciario individual?
		Sí	□ No
11.17.	S ₅ vir	e limitan la ayuda y cualesquier tud de pólizas de seguro, al 10	ra otros pagos recibidos para indemnizar por los daños, incluidos los pagos en 0 % de los costes subvencionables?
		Sí	□No
11.18.		el caso de regímenes marc formación del punto 130 de las	o <i>ex ante,</i> confírmese que el Estado miembro cumplirá la obligación de Directrices.
		Sí	□No
		esente sección:	
12.	Ay	yuda para las categorías de m	edidas cubiertas por un reglamento de exención por categorías
	las arı coi inc	s ayudas incluidas en una de las reglo a uno de los reglamentos de nforme a la sección 5.1 de estas. Eluidas en la categoría de ayudas d	el caso de la notificación de una medida de ayuda que sea de la misma naturaleza que categorías de ayuda que pueden considerarse compatibles con el mercado interior con exenciones por categorías a los que se refiere el punto 19, letra a), de las Directrices, En el caso de una medida de ayuda que sea de la misma naturaleza que las ayudas estinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales a las que se refiere el 1388/2014 (⁷)* de la Comisión, cumpliméntese la sección 11.
12.1.	co	nsiderarse compatibles con el	sma naturaleza que las ayudas incluidas en una de las categorías que pueden mercado interior con arreglo a uno de los reglamentos de exenciones por unto 19, letra a), de las Directrices?
		Sí	□ No
	In	díquense el Reglamento aplicabl	le y sus artículos pertinentes:

12.2.	¿Cumple la ayuda todos los criterios contenidos en los artículos pertinentes del Reglamento aplicable?
	□ Sí □ No
	Si la respuesta es negativa, demuéstrese que la ayuda está justificada y es indispensable:
12.3.	Facilítese cualquier otra información que se considere pertinente para evaluar la medida de ayuda conforme a la presente sección:
1.2	A1 % 1.41 17 1% 1 18 27 27
13.	Ayuda incluida en el ámbito de aplicación de determinadas directrices horizontales Esta sección debe cumplimentarse en el caso de la notificación de una medida de ayuda incluida en el ámbito de aplicación de determinadas directrices horizontales u otros instrumentos adoptados por la Comisión, conforme a la sección 5.2 de las Directrices.
13.1.	¿Se incluye la ayuda en el ámbito de aplicación de determinadas directrices horizontales u otros instrumentos adoptados por la Comisión (8)*?
	□ Sí □ No
	Si la respuesta es afirmativa, indíquense las directrices o los instrumentos pertinentes y las disposiciones correspondientes de esos actos, y demuéstrese que la ayuda cumple todos los criterios contenidos en tales disposiciones.

2016	ES	Diario Oficial de la Unión Europea	L 327
13.2.	Facilítese cualquier o presente sección:	otra información que se considere pertinente para evaluar la medid	a de ayuda conforme a la
14.	Avuda dectinada a	reparar los perjuicios causados por adversidades climáticas	
14.	Esta sección debe cun causados por adversid misma naturaleza que	nplimentarse en el caso de la notificación de una medida de ayuda destin ades climáticas, conforme a la sección 5.3 de las Directrices. En el caso e e las ayudas incluidas en la categoría de ayudas a mutualidades para adver 0 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese la sección 12.	de una ayuda que sea de la
14.1.	¿Constituye la med adversidades climáti	ida de ayuda un régimen marco <i>ex ante</i> para indemnizar por los icas?	s perjuicios causados por
	☐ Sí	□ No	
	(Si la respuesta es afir	rmativa, ignórense los puntos 14.3 a 14.6 y 14.9)	
14.2.	¿Qué tipo de advers los daños objeto de	sidad climática causó (o, en el caso de un régimen marco ex ante indemnización?	de ayudas, podría causar)
14.3.	¿Cuándo se produjo	el suceso mencionado en el punto 14.1?	
14.4.	Indíquese la última	fecha en la que puede pagarse la ayuda.	
14.5.	medio, calculado so	os ocasionados por la adversidad climática a más del 30 % del vo obre la base de los tres años civiles anteriores o de una media tri adversidad climática, excluyendo la cifra más elevada y la cifra más	ienal basada en los cinco
	☐ Sí	□No	
	Si la respuesta es a punto 14.5:	afirmativa, facilítese información detallada que demuestre que se	cumple la condición del

Demuéstrese la relación causal directa entre la adversidad climática y los daños sufridos por la empresa:
En el caso de las pérdidas causadas por las adversidades climáticas a las que se refiere el artículo 35, apartado del Reglamento (UE) n.º 508/2014, justifíquese la razón por la que el Estado miembro tiene previsto conceca yudas, en lugar de que las mutualidades para adversidades climáticas abonen las indemnizaciones conformidad con el artículo 35 de dicho Reglamento:
¿Se paga la ayuda directamente a la empresa de que se trate?
☐ Sí ☐ No
Preséntese una evaluación lo más precisa posible de los daños sufridos por los beneficiarios potenciales:
Especifíquese el tipo de daño por el que se indemniza (por ejemplo, daño material en activos o pérdida
ingresos):

14.11.	¿Son subvencionables con la adversidad climática?	ayuda únicamente los costes de los daños que sean consecuencia directa de la
	☐ Sí	□ No
14.12.	¿Son los daños evaluados por que concede la ayuda o por u	una autoridad pública, por un experto independiente reconocido por la autoridad una empresa de seguros?
	☐ Sí	□No
	Si la respuesta es afirmativa, e	especifíquese qué entidad evalúa los costes:
14.13.	Descríbase cómo se calculan l	los daños:
14.14.		les en activos, ¿se calculan los daños sobre la base del coste de reparación o del os afectados antes de la adversidad climática?
	☐ Sí	□No
14.15.		es en activos, ¿exceden los daños del coste de reparación o de la disminución del onados por la adversidad climática?
	☐ Sí	□ No
14.16.	a más del 30 % del volumen	es en activos, ¿han ocasionado los daños una pérdida de producción que ascienda anual de negocios medio, calculado sobre la base de los tres años civiles anteriores la en los cinco años anteriores a la adversidad climática, excluyendo la cifra más
	☐ Sí	□ No
	Si la respuesta es afirmativa, punto 14.15:	, facilítese información detallada que demuestre que se cumple la condición del

14.17.	¿Se calcula la pérdida de renta su	strayendo:
	adversidad climática, o en cac	cantidad de productos de la pesca y la acuicultura producidos en el año de la la uno de los años siguientes afectados por la destrucción total o parcial de los precio medio de venta obtenido a lo largo de ese año,
	durante el trienio anterior a l	a cantidad media anual de productos de la pesca y la acuicultura producidos a adversidad climática o una media trienal basada en los cinco años anteriores luyendo la cifra más elevada y la cifra más baja, por el precio medio de venta
	☐ Sí	□No
14.18.	¿Se calculan los daños por benefi	ciario individual?
	☐ Sí	□No
14.19.		ra otros pagos recibidos para indemnizar por los daños, incluidos los pagos en 00 % de los costes subvencionables?
	☐ Sí	□No
14.20.	En el caso de regímenes mare información del punto 130 de la	co <i>ex ante,</i> confírmese que el Estado miembro cumplirá la obligación de s Directrices.
	☐ Sí	□No
14.21.	Facilítese cualquier otra informac presente sección:	ción que se considere pertinente para evaluar la medida de ayuda conforme a la
15.	Ayuda para los costes de preve	ención, control y erradicación de enfermedades animales en la acuicultura
15.	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de	ención, control y erradicación de enfermedades animales en la acuicultura n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de e enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese
15. 15.1.	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de zoosanitarias y de bienestar animal la sección 12.	n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese un régimen marco ex ante para sufragar los costes de prevención, control y
	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de zoosanitarias y de bienestar animal la sección 12. ¿Constituye la medida de ayuda	n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese un régimen marco ex ante para sufragar los costes de prevención, control y
	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de zoosanitarias y de bienestar animal la sección 12. ¿Constituye la medida de ayuda erradicación de enfermedades animal	n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese un régimen marco ex ante para sufragar los costes de prevención, control y imales en la acuicultura?
	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de zoosanitarias y de bienestar animal la sección 12. ¿Constituye la medida de ayuda erradicación de enfermedades animal Sí (Si la respuesta es afirmativa, ignóre Indíquese con respecto a qué en Mundial de Sanidad Animal, el	n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese un régimen marco ex ante para sufragar los costes de prevención, control y imales en la acuicultura?
15.1.	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de zoosanitarias y de bienestar animal la sección 12. ¿Constituye la medida de ayuda erradicación de enfermedades animal la sección de enfermedades animal la sección de enfermedades animal se se la la consejo (°)* o la parte II del anex Téngase en cuenta que, en el caso a Mundial de Sanidad Animal, es de de ayuda. Si la ayuda ya ha sido con la consejo con la garda de sido con la consejo con la garda de sanidad animal, es de de ayuda. Si la ayuda ya ha sido con la consejo con la c	n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese un régimen marco ex ante para sufragar los costes de prevención, control y imales en la acuicultura? No ense los puntos 15.5, 15.6 y 15.9) Infermedades incluidas en la lista de enfermedades animales de la Organización anexo II del Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del to IV de la Directiva 2006/88/CE del Consejo (10)* se concede la ayuda: de las enfermedades incluidas en la lista de enfermedades animales de la Organización aplicación la versión de la lista vigente en el momento de la notificación de la medida needida o abonada, en el caso de una ayuda individual, es de aplicación la versión de la medida needida o abonarse la ayuda y, en el caso de un régimen de ayudas, la lista publicada
15.1.	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de zoosanitarias y de bienestar animal la sección 12. ¿Constituye la medida de ayuda erradicación de enfermedades animal la sección 15 sí (Si la respuesta es afirmativa, ignóre Indíquese con respecto a qué en Mundial de Sanidad Animal, el Consejo (9)* o la parte II del anex Téngase en cuenta que, en el caso a Mundial de Sanidad Animal, es de de ayuda. Si la ayuda ya ha sido colista publicada en el momento de colista publicada en	n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese un régimen marco ex ante para sufragar los costes de prevención, control y imales en la acuicultura? No ense los puntos 15.5, 15.6 y 15.9) Infermedades incluidas en la lista de enfermedades animales de la Organización anexo II del Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del to IV de la Directiva 2006/88/CE del Consejo (10)* se concede la ayuda: de las enfermedades incluidas en la lista de enfermedades animales de la Organización aplicación la versión de la lista vigente en el momento de la notificación de la medida needida o abonada, en el caso de una ayuda individual, es de aplicación la versión de la medida needida o abonarse la ayuda y, en el caso de un régimen de ayudas, la lista publicada
15.1.	Esta sección debe cumplimentarse en prevención, control y erradicación de En el caso de una ayuda que sea de zoosanitarias y de bienestar animal la sección 12. ¿Constituye la medida de ayuda erradicación de enfermedades animal la sección 15 sí (Si la respuesta es afirmativa, ignóre Indíquese con respecto a qué en Mundial de Sanidad Animal, el Consejo (9)* o la parte II del anex Téngase en cuenta que, en el caso a Mundial de Sanidad Animal, es de de ayuda. Si la ayuda ya ha sido colista publicada en el momento de colista publicada en	n el caso de la notificación de una medida de ayuda destinada a sufragar los costes de enfermedades animales en la acuicultura, conforme a la sección 5.4 de las Directrices. la misma naturaleza que las ayudas incluidas en la categoría de ayudas para medidas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1388/2014, cumpliméntese un régimen marco ex ante para sufragar los costes de prevención, control y imales en la acuicultura? No ense los puntos 15.5, 15.6 y 15.9) Infermedades incluidas en la lista de enfermedades animales de la Organización anexo II del Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del to IV de la Directiva 2006/88/CE del Consejo (10)* se concede la ayuda: de las enfermedades incluidas en la lista de enfermedades animales de la Organización aplicación la versión de la lista vigente en el momento de la notificación de la medida needida o abonada, en el caso de una ayuda individual, es de aplicación la versión de la medida needida o abonarse la ayuda y, en el caso de un régimen de ayudas, la lista publicada

¿Se concede la ayud o erradicación de enf	como parte de un programa regional, nacional o de la Unión de prevención, contro rmedades animales?	ol
□ Sí	□ No	
Si la respuesta es afir	nativa, indíquense el programa correspondiente y las disposiciones específicas:	
¿Se concede la ayuda	n el marco de medidas de emergencia impuestas por la autoridad nacional competente?	
☐ Sí	□ No	
Si la respuesta es afir	nativa, indíquense la medida correspondiente y las disposiciones específicas:	
¿Cuándo se incurrió animales en la acuicu	n los costes relacionados con la prevención, el control y la erradicación de enfermedado ura?	es
Indíquese la última fe	ha en la que puede pagarse la ayuda.	
¿Se paga la ayuda dir	ctamente a la empresa de que se trate?	
☐ Sí	□ No	
Confírmese que no s forma deliberada o p	concede ayuda alguna si se determina que el beneficiario ha causado la enfermedad de negligencia:	lе
☐ Sí	□ No	
Si la respuesta es af punto 15.8:	rmativa, indíquense las disposiciones que contienen la condición a la que se refiere	el
Preséntese una evalua	ión lo más precisa posible de los daños sufridos por los beneficiarios potenciales:	

16. Ayuda financiada mediante tasas parafiscales

Esta sección debe cumplimentarse en el caso de la notificación de una medida de ayuda financiada con gravámenes especiales impuestos a determinados productos de la pesca o la acuicultura con independencia de su origen, en particular tasas parafiscales, conforme a la sección 5.5 de las Directrices.

☐ Sí	□ No
Si la respuesta es af	irmativa, detállese la manera en que se financia el régimen de ayudas:
¿Beneficia la ayuda	por igual a los productos nacionales y a los importados?
☐ Sí	□ No
Si la respuesta es a como a los importa	firmativa, muéstrese el modo en que el régimen beneficia tanto a los productos naciona dos:
Indíquese cómo se	utilizan los fondos adquiridos mediante tasas parafiscales:
Indíquese cómo se	utilizan los fondos adquiridos mediante tasas parafiscales:
Indíquese cómo se	utilizan los fondos adquiridos mediante tasas parafiscales:
Indíquese cómo se	utilizan los fondos adquiridos mediante tasas parafiscales:
	utilizan los fondos adquiridos mediante tasas parafiscales: otra información que se considere pertinente para evaluar la medida de ayuda conforme a
Facilítese cualquier	

17.	Avuda d	e funcionamiento	en las regiones	ultraperiféricas
	11,000000		cii iao i egionico	with a per men items

Esta sección debe cumplimentarse en el caso de la notificación de una medida de ayuda que constituya una ayuda de funcionamiento concedida en las regiones ultraperiféricas con el fin de paliar las limitaciones específicas de dichas regiones como consecuencia de su aislamiento, insularidad y extrema lejanía, conforme a la sección 5.6 de las Directrices.

lejanía?	
☐ Sí	□ No
Si la respuesta es regiones destinata	afirmativa, descríbase el tipo de ayuda de funcionamiento que se concede e indíquense rias:
	uitaciones específicas de las regiones que la ayuda pretende paliar y descríbase el modo en la ayuda alcance este objetivo.
Téngase en cuenta derivadas del aislam	que, con arreglo al punto 113 de las Directrices, solo pueden tomarse en consideración las limitac tiento, la insularidad y la extrema lejanía de las regiones ultraperiféricas.
Determínense los demuéstrese que l ultraperiféricas.	costes adicionales derivados de las limitaciones específicas y el método para calcularlo la ayuda no va más allá de lo necesario para paliar las limitaciones específicas de las regi
A fin de evitar u pública, incluidas	na compensación excesiva, ¿tiene el Estado miembro en cuenta otros tipos de interven, en su caso, la compensación de los costes adicionales de los productos de la pesca
acuicultura en la	s regiones ultraperiféricas, con arreglo a los artículos 70, 71 \hat{y} 72 del Reglamento a ayuda para la ejecución de los planes de compensación, con arreglo al artículo 73 de d

Facilítese cualquier ot presente sección:	ra información que se considere pertinente para evaluar la medida de ayuda conforme a la
Ayuda para otras m	
los tipos de ayudas a lo	limentarse en el caso de la notificación de una medida de ayuda que no corresponda a ninguno do s que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices, pero que el Estado miembro tiene la concede, conforme a la sección 5.7 de las Directrices.
Tions of F-4. 1	
tipos de ayudas a los	mbro intención de conceder o concede una ayuda que no corresponde a ninguno de los que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los	mbro intención de conceder o concede una ayuda que no corresponde a ninguno de los que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los □ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los □ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los □ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los ☐ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los □ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los ☐ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los ☐ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los ☐ Sí	□ No
tipos de ayudas a los □ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?
tipos de ayudas a los □ Sí	que se refieren las secciones 4 o 5.1 a 5.6 de las Directrices?

⁽¹)* Comunicación de la Comisión. Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura (DO C 217 de 2.7.2015, p. 1).

⁽²)* Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 149 de 20.5.2014, p. 1).

^{(3)*} Los objetivos de la PPC figuran en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22).

^{(4)*} En el punto 22, letra l), de las Directrices se define la ayuda de funcionamiento.

^{(5)*} Esta información debe publicarse en el plazo de seis meses desde la fecha de concesión de la ayuda (o, en el caso de las ayudas en forma de ventajas fiscales, en el plazo de un año desde la fecha en que debe presentarse la declaración de impuestos). En caso de ayuda ilegal, el Estado miembro debe publicar la información posteriormente, en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la decisión de la Comisión. La información debe estar disponible en un formato que permita buscar, extraer y publicar fácilmente los datos en internet, por ejemplo, en formato CSV o XML.

^{(6)*} No se exigirá la publicación de las ayudas concedidas antes del 1 de julio de 2017 ni, en el caso de ayudas fiscales, la publicación de las ayudas solicitadas o concedidas antes del 1 de julio de 2017.

^{(7)*} Reglamento (UE) n.º 1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 369 de 24.12.2014, p. 37).

- (8)* Las directrices horizontales y otros instrumentos incluyen, entre otros, la Comunicación de la Comisión "Criterios para el análisis de compatibilidad de ayudas estatales de formación sujetas a notificación individual" (DO C 188 de 11.8.2009, p. 1); la Comunicación de la Comisión "Directrices sobre las ayudas estatales para promover las inversiones de financiación de riesgo" (DO C 19 de 22.1.2014, p. 4); la Comunicación de la Comisión "Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación" (DO C 198 de 27.6.2014, p. 1); la Comunicación de la Comisión "Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020" (DO C 200 de 28.6.2014, p. 1); y la Comunicación de la Comisión "Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis" (DO C 249 de 31.7.2014, p. 1).
- (9)* Reglamento (UE) n.º 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 882/2004, (CE) n.º 396/2005 y (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo (DO L 189 de 27.6.2014, p. 1).
- (10)* Directiva 2006/88/CE del Consejo, de 24 de octubre de 2006, relativa a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos (DO L 328 de 24.11.2006, p. 14).»